

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JAIME AGUSTIN GONZALEZ ALVAREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, CON LA PARTICIPACION DEL MAESTRO RICARDO VILLANUEVA LOMELI, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de Abril de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine, por "LA ENTIDAD", el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o Director del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco así como por el secretario de Infraestructura y Obra Pública; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas
- III. Que el Gobierno Federal en los últimos años desarrolló el Programa Caravanas de la Salud, el cual forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Dr. Jaime Agustín González Álvarez, Secretario de Salud de Jalisco y Director del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1o. y 10, fracciones I y XI de la Ley de creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción I, 4 fracción IV, 6 fracción I, 12 fracción II y 14 fracciones XX y XXXVII, y el artículo 31 fracciones V, XXII, XXXII, XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; los artículos sexto y octavo transitorios del decreto 24395/LX/13, por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco; así como el artículo 9 fracciones XXV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 107 de la calle Dr. Baeza Alzaga, colonia Centro Barranquitas, C. P. 44280, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de quince (15) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y dos (52) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Jalisco, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD"	\$8'956,144.25 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8'956,144.25 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de quince (15) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y dos (52) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Jalisco, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de quince (15) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y dos (52) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Jalisco, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento jurídico y formará parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances financieros; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud de Jalisco.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de quince (15) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cincuenta y dos (52) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Jalisco, por parte de los Servicios de Salud de Jalisco.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

- II. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. La Secretaría de Salud del Estado y/o los Servicios de Salud de Jalisco, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesigramas establecidos por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

- IX.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II.** Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV.** Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros, como también la certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO".
- VI.** Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet de la DGPLADES, el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría, a los doce días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Jaime Agustín González Álvarez.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Ricardo Villanueva Lomeli.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$8,956,144.25	\$0.00	\$8,956,144.25
TOTAL	\$8,956,144.25	\$0.00	\$8,956,144.25

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,956,144.25 (Ocho millones novecientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$8,956,144.25									\$8,956,144.25
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."													
ACUMULADO				\$8,956,144.25									\$8,956,144.25

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,956,144.25 (Ocho millones novecientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 52 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 15 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$7,485,144.25
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$591,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$880,000.00
TOTAL	\$8,956,144.25

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,956,144.25 (Ocho millones novecientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2014
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"**

ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
							0.00	
							TOTAL ACUMULADO	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,956,144.25 (Ocho millones novecientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,956,144.25 (Ocho millones novecientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

ANEXO 5

ESTADO DE JALISCO

CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES

VACUNACION PARA MENORES DE 14 AÑOS (INCLUYE EDADES DE 0 A 14 AÑOS)

1	Vacuna BCG	27 Intervenciones de Salud Pública
2	Vacuna antihepatitis B	
3	Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib)	
4	Vacuna triple viral SRP	
5	Vacuna contra rotavirus	
6	Vacuna antiinfluenza	
7	Vacuna DPT	
8	Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin	
9	Vacuna conjugada contra neumococo	
10	Vacuna contra el virus del papiloma humano	
11	Acciones preventivas para recién nacido	
12	Acciones preventivas para menores de 5 años	
	ACCIONES PREVENTIVAS	
13	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años	
14	Detección precoz de los trastornos de la conducta	
15	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años	
16	Vacuna antihepatitis B	
17	Vacuna doble viral (SR)	
18	Toxoides tetánico y diftérico (Td)	
19	Acciones preventivas para la mujer 20 a 59	
20	Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años	
21	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años	
22	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años	
23	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	
	VACUNACION ADICIONAL PARA ADOLESCENTES (MAYORES DE 14 AÑOS) ADULTOS Y ADULTOS MAYORES	
24	Vacuna antineumocócica para el adulto mayor	
25	Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor	
26	Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante	
27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos	
	ATENCION AMBULATORIA	102 Intervenciones de Atención Ambulatoria
	CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR	
28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina b12	
29	Diagnóstico y tratamiento de deficiencia de vitamina a	
30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina	
31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis	
32	Diagnóstico y tratamiento de varicela	
33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda	
34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina	

35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa	102 Intervenciones de Atención Ambulatoria
36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)	
37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis	
38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica	
39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico	
40	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda	
41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis	
42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea	
43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster	
44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral	
45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea	
46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia (incluye tracoma)	
47	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona	
48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis	
49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis	
50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda	
51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda	
52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando	
53	Diagnóstico y tratamiento de infección por herpes genital	
54	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal	
55	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis	
56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis	
57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis	
58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis	
59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis (bilharziasis)	
60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis	
61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis	
62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis	
63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis	
64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis	
65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis	
66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis	
67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis	
68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phtiriasis	
69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales	
70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis	
71	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa	
72	Diagnóstico y tratamiento de otros padecimientos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniosis, oncocercosis)	
73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto	
74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica	
75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes	
76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal	

77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa	102 Intervenciones de Atención Ambulatoria
78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica	
79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares	
80	Diagnóstico y tratamiento del acné	
81	Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A y B	
82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda	
83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable	
84	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 2	
85	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial	
86	Diagnóstico y tratamiento conservador de osteoartritis.	
87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia	
88	Otras atenciones de medicina general	
89	Método temporal de planificación familiar: Anticonceptivos hormonales (AH)	
90	Método temporal de planificación familiar: preservativos	
91	Método temporal de planificación familiar: dispositivo intrauterino (DIU)	
92	Atención prenatal en embarazo	
93	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria	
94	Atención del climaterio y menopausia	
95	Diagnóstico y tratamiento de trastornos de la mama	
96	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial	
97	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica	
98	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis	
99	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral	
100	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado	
101	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado	
102	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición leve, moderada y severa	
103	Diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes	
104	Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor	
105	Diagnóstico y tratamiento de marasmo	
106	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición	
107	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda	
108	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa	
109	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda	
110	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos	
111	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños	
112	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)	
113	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente	
114	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis	
115	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo	
116	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica no perforada	
117	Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia	
118	Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo	

119	Diagnóstico y tratamiento de tormenta tiroidea	102 Intervenciones de Atención Ambulatoria
120	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos	
121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 1	
122	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica	
123	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis	
124	Diagnóstico y tratamiento de gota	
125	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide	
126	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia	
127	Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Parkinson	
128	Rehabilitación de parálisis facial	
129	Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería)	
ODONTOLOGIA		7 Intervenciones Odontología
130	Prevención de caries y enfermedad periodontal (Profilaxis, Odontoxesis y Aplicación tópica de flúor)	
131	Sellado de fosetas y fisuras dentales	
132	Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio	
133	Eliminación de focos de infección y abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia)	
134	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares	
135	Terapia pulpar	
136	Extracción de Tercer Molar	
URGENCIAS		14 Intervenciones de Urgencias
137	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva	
138	Estabilización de urgencia del paciente diabético	
139	Manejo de urgencia del síndrome hiperglucémico hiperosmolar NO cétosico	
140	Estabilización de urgencias por angina de pecho	
141	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro	
142	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo	
143	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano	
144	Diagnóstico y tratamiento de esguince de rodilla	
145	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie	
146	Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria	
147	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos	
148	Extracción de cuerpos extraños	
149	Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)	
150	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado	
HOSPITALIZACION		4 intervenciones Hospitalización
151	Atención del parto y puerperio fisiológico.	
152	Atención del recién nacido.	
153	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca aguda (edema pulmonar).	
154	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,956,144.25 (Ocho millones novecientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

ANEXO 6

JALISCO, PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2014
No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 Y 2 UMM-3.

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190010	El mirador de bolaños (Alacranes)	5	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190013	Barranca del Tule	136					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190015	La boquilla	10					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190016	Hacienda de Borrotes	167					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190017	Borrotes de Abajo	25					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190018	Borrotillos (Borrotillo)	5					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190022	El Capulín	10					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190028	La Ciénega	10					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190031	Cocuazco	3					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190039	El Espejo	10					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190044	La Guasima	2					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190059	El Limón1	27					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190064	La Manga	2					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190067	El Melón	2					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190077	Pajaritos	10					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190089	Rancho Viejo	10					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190092	El Refugio	14					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190124	La Lechería	9					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190152	Aguamilpa de Arriba	19					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190153	La Berenjena	48					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190200	La Barranca	1					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190211	Pericos	1					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190217	El Rosarito	11					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190221	Bajo del Tule	113					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190224	El Crucero	10					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190227	La cebolleta	12					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190246	Aguacatillo	14					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190256	El contadero	10					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190267	Najares	14					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190268	Zapotitos	4					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190338	Las azucenas	10					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190356	Los sauces	4					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190358	El Astillero	1					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	019	Bolaños	140190359	Crucero Banderitas	29					JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	1			34	758	3			1	1	
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610015	Las Bocas	156	Médico, Enfermera, Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610024	Las Carreras	29					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610033	Cerro Colorado	100					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610037	Ciénega Grande	76					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610091	Jimulco	76					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610095	La Junta de Rios	53					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610109	El Maguey	33					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610117	Mesa Del Frayle	89					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610142	Ocota La Taberna	48					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610165	Potrero de Navarrete	55					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610166	Potrero Nuevo	2					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610185	El Guayabo (La Robleda)	12					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610187	El Rodeo (Mesa del Rodeo)	1					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610193	San Jeronimo	3					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610198	San Juan de Navarrete	105					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610241	Totuate	127					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610864	La Boquilla	9					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610963	San Pedro	2					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140611023	El Saucito	5					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	1			19	981	4			1	1	
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560021	Maíz Cimarrón	8	Médico, Enfermera, Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560039	Petacala	66			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560041	La Plaza	41			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560043	Pueblo Viejo	38			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560045	Los Rosillos	8			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560047	Santa Rosa (Puerto del Limón)	7			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560049	La Soledad	20			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560054	Las Trojitas	7			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560066	Las Pilas	39			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560069	Playa Bonita	9			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560070	Zipoco	113			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560078	Cataquilo	27			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560082	Los Plátanos	105			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560095	Las Juntas	75			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560106	El Ciruelo	4			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560108	La Güera	25			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560109	Los Panales	75			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560110	La Aurora	103			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560111	Puerto del Arado	25			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560112	Paso del Ganado	12			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560141	Los Mezcalitos	16			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560142	Las Parotas	41			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560167	El Limón	29			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560175	El Terrero	5			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560176	Eslabón	11			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560177	La Breña	9			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560188	Mesa de González	12			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560197	Agua Caliente	17			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560215	Encino Colorado	6			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560227	Mesa de Mendoza	13			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560245	El Ticuiz	3			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA005135	Hospital Comunitario Tamazula		
JCSSA013482	Caravana Tipo 0 Santa María del Oro	UMM-0, 2009		1		31	969			3		1	1	1	1
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	122	Zapotitlan de Vadillo	141220010	Chancuellar	205			Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA007532	Zapotitlan de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	122	Zapotitlan de Vadillo	141220019	Loma de Guadalupe (Cruz Blanca)	158					JCSSA007532	Zapotitlan de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	122	Zapotitlan de Vadillo	141220023	Mazatán (San Francisco Mazatán)	170					JCSSA007532	Zapotitlan de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	122	Zapotitlan de Vadillo	141220028	Paso de Alceseca (Mazatlán)	26					JCSSA007532	Zapotitlan de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	122	Zapotitlan de Vadillo	141220031	Plan de Alcoyunque	3	JCSSA007532	Zapotitlan de Vadillo			JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán		
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	122	Zapotitlan de Vadillo	141220038	El Tecuán	110	JCSSA007532	Zapotitlan de Vadillo			JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán		
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	122	Zapotitlan de Vadillo	141220039	Telcruz	169	JCSSA007532	Zapotitlan de Vadillo			JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán		

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	122	Zapotitlan de Vadillo	141220042	Zacalmecatí	59			JCSSA007532	Zapotitlan de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán		
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	122	Zapotitlan de Vadillo	141220049	El Granero	22			JCSSA007532	Zapotitlan de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán		
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	122	Zapotitlan de Vadillo	141220065	El Delgado	4			JCSSA007532	Zapotitlan de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán		
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	122	Zapotitlan de Vadillo	141220071	Las Galeanas	3			JCSSA007532	Zapotitlan de Vadillo	JCSSA001326	Hospital Regional Cd Guzmán		
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009		1		11	929	3		1	1	1	1		
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860005	La Barranca del Refugio	185	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula		
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860020	La Lagunilla	299			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula		
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860026	Punta de Agua	175			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula		
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860034	San Miguel	141			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula		
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860036	El Tacamo	72			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula		
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860052	Copala	471			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula		
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860092	Las Moras	81			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula		
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860119	La Cruz	95			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula		
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860168	El Plan de la Cruz	5			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula		
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860174	La Presa del Nogal	5			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula		
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860209	El Pitahayo de la Providencia	34			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula		
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860210	El Sombrero (El Sombrerito)	86			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula		
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860211	La Providencia	26			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula		
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009		1		13	1,675			3		1	1	1	1
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán de Navarro	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150011	Bellavista	295			Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán de Navarro	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150015	La Cañadita	7							JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán de Navarro	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150023	Yerabuena	203					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán de Navarro	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150025	El Chacalito	286					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán de Navarro	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150026	Chacaltepec	1					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán de Navarro	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150039	Las Higueras	5					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán de Navarro	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150053	Mentidero	1406					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán de Navarro	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150060	La Noria	175					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán de Navarro	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150075	Rincón de Luisa	346					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán de Navarro	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150077	El Rodeo	170					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán de Navarro	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150102	Rancho Alegre	6					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán de Navarro	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150126	Los Corralitos	5					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán de Navarro	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150139	La Tronconera	2					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán de Navarro	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150151	Mezcalito	6					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán de Navarro	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150175	Clavellinas	13					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán de Navarro	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150210	Mi Delirio (La Organera)	1					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán de Navarro	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	14015n/d	Quesería	4			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán				
JCSSA013103	Caravana Tipo I Autlán de Navarro	UMM-1, 2007		1		17	2,931	3				1	1		

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013494	Caravana Tipo 0 Ayutla	UMM-0, 2009	017	Ayutla	140170005	Los Arrastres	18	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana Tipo 0 Ayutla	UMM-0, 2009	017	Ayutla	140170018	La Cañada	183			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana Tipo 0 Ayutla	UMM-0, 2009	017	Ayutla	140170084	El Rosario	99			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana Tipo 0 Ayutla	UMM-0, 2009	017	Ayutla	140170088	San Francisco del Rincón	59			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana Tipo 0 Ayutla	UMM-0, 2009	017	Ayutla	140170110	El Tambor	54			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana Tipo 0 Ayutla	UMM-0, 2009	017	Ayutla	140170121	El Zapote de Chavez	215			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana Tipo 0 Ayutla	UMM-0, 2009	017	Ayutla	140170134	La Joya Soledad y Tabernillas	69			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013494	Caravana Tipo 0 Ayutla	UMM-0, 2009		1		7	697			3		1	1
JCSSA013115	Caravana Tipo II Cuautitlán	UMM-2, 2007	027	Cuatitlan de García Barragan	140270034	Charco Azul	233	Médico Odontólogo Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana Tipo II Cuautitlán	UMM-2, 2007	027	Cuatitlan de García Barragan	140270040	Los Espinos	43					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana Tipo II Cuautitlán	UMM-2, 2007	027	Cuatitlan de García Barragan	140270046	Las Guasimitas	8					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana Tipo II Cuautitlán	UMM-2, 2007	027	Cuatitlan de García Barragan	140270068	La Nance	107					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana Tipo II Cuautitlán	UMM-2, 2007	027	Cuatitlan de García Barragan	140270095	El Refugio (Tepehuaje)	129					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana Tipo II Cuautitlán	UMM-2, 2007	027	Cuatitlan de García Barragan	140270096	Casa Blanca	233					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana Tipo II Cuautitlán	UMM-2, 2007	027	Cuatitlan de García Barragan	140270238	El Rayo	1					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana Tipo II Cuautitlán	UMM-2, 2007	027	Cuatitlan de García Barragan	140270252	Las Joyas	18					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013115	Caravana Tipo II Cuautitlán	UMM-2, 2007		1		8	772	4			1	1	
JCSSA013120	Caravana Tipo II La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430052	El Huehuense	6	Médico Odontólogo Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013120	Caravana Tipo II La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430056	Las Lagunillas	2					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013120	Caravana Tipo II La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430063	Mazatán	261					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013120	Caravana Tipo II La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430074	Nacastillo	158					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013120	Caravana Tipo II La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430081	Las Pilas	148					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013120	Caravana Tipo II La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430086	Piazola	294					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013120	Caravana Tipo II La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430094	Ejido El Rincón	288					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013120	Caravana Tipo II La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430110	Tecuestitan	122					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013120	Caravana Tipo II La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430114	El Totole	160					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013120	Caravana Tipo II La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430132	El Cedro	24					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013120	Caravana Tipo II La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430154	El Higueral	70					JCSSA002632	Hospital Comunitario la Huerta
JCSSA013120	Caravana Tipo II La Huerta	UMM-2, 2007		1		11	1,533	4			1	1	

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680002	Los Achotes	133	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680035	Los Corrales	1					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680039	El Devisadero	54					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680044	Estancia de Amborin	239					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680091	Paso Real	74					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680116	Los Robles	4					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680130	Telpitita	109					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680136	Las Vallas	84					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680139	Villa Vieja	120					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680170	El Chino	30					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680205	El Angelín	4					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680208	Arroyo las Animas	4					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680254	Arroyo el Aguacate	6					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680267	El Campamento	3					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680527	Rancho Nuevo	22					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140689001	El Paraíso	16					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013132	Caravana Tipo I Villa Purificación	UMM-1, 2007	1			16	903	3			1	1	
JCSSA007754	Caravana Tipo 0 Atenguillo	UMM-0, 2009	062	Mixtlán	140620003	Agua Zarca	91	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana Tipo 0 Atenguillo	UMM-0, 2009	062	Mixtlán	140620010	Cuyutlan	315			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana Tipo 0 Atenguillo	UMM-0, 2009	012	Atenguillo	140120016	Las Cebollas	163			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana Tipo 0 Atenguillo	UMM-0, 2009	062	Mixtlán	140620019	El Ollejo (Tío Cleto)	248			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana Tipo 0 Atenguillo	UMM-0, 2009	062	Mixtlán	140620023	San Gregorio	95			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana Tipo 0 Atenguillo	UMM-0, 2009	012	Atenguillo	140120053	El Ranchito	41			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana Tipo 0 Atenguillo	UMM-0, 2009	062	Mixtlán	140620054	Emiliano Zapata	159			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana Tipo 0 Atenguillo	UMM-0, 2009	012	Atenguillo	140120056	El Rodeo	100			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana Tipo 0 Atenguillo	UMM-0, 2009	012	Atenguillo	140120066	Santa Bárbara	58			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA007754	Caravana Tipo 0 Atenguillo	UMM-0, 2009	2			9	1,270	3		1	1	1	1
JCSSA013564	Caravana Tipo 0 Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400013	Carrizo	56	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA0003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana Tipo 0 Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400035	Labor de Guadalupe	303			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA0003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana Tipo 0 Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400038	Llano de los Vela	549			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA0003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana Tipo 0 Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400046	Michel	236			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA0003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana Tipo 0 Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400048	La Montaña	97			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA0003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana Tipo 0 Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400049	Monte del Favor	74			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA0003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana Tipo 0 Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400070	Santo Domingo	294			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA0003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana Tipo 0 Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400071	Santo Tomas	922			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA0003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana Tipo 0 Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400082	Tequesquite	399			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA0003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana Tipo 0 Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	1			9	2,930	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013552	Caravana Tipo 0 El Tablillo	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380029	Las Flores	62	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 hrs mensuales	JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552	Caravana Tipo 0 El Tablillo	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380032	Fundición el Rebaje	77			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552	Caravana Tipo 0 El Tablillo	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380045	Llano Grande	254			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552	Caravana Tipo 0 El Tablillo	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380049	El Organo	95			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552	Caravana Tipo 0 El Tablillo	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380061	El Ranchito	194			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552	Caravana Tipo 0 El Tablillo	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380070	San Miguel	82			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552	Caravana Tipo 0 El Tablillo	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380078	Tarasca	99			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552	Caravana Tipo 0 El Tablillo	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380084	Los Toriles	78			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552	Caravana Tipo 0 El Tablillo	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380100	Cienega Larga	35			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552	Caravana Tipo 0 El Tablillo	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380033	Las Garzas	42			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552	Caravana Tipo 0 El Tablillo	UMM-0, 2009		1		10	1,018	3		1	1	1	1
JCSSA013576	Caravana Tipo III Cuquío	UMM-3, 2009	029	Cuquío	140290003	El Aguacate	246	Médico Odontólogo Enfermera Promotor	8 horas por día 160 hrs mensuales			JCSSA007836	Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal de Guadalajara
JCSSA013576	Caravana Tipo III Cuquío	UMM-3, 2009	029	Cuquío	140290005	Los Arcos	239					JCSSA007836	Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal de Guadalajara
JCSSA013576	Caravana Tipo III Cuquío	UMM-3, 2009	029	Cuquío	140290028	Cuacuala	280					JCSSA007836	Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal de Guadalajara
JCSSA013576	Caravana Tipo III Cuquío	UMM-3, 2009	029	Cuquío	140290063	Ocotitl	416					JCSSA007836	Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal de Guadalajara
JCSSA013576	Caravana Tipo III Cuquío	UMM-3, 2009	029	Cuquío	140290066	Ojo De Agua	253					JCSSA007836	Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal de Guadalajara
JCSSA013576	Caravana Tipo III Cuquío	UMM-3, 2009	029	Cuquío	140290083	San José de los Molina	290					JCSSA007836	Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal de Guadalajara
JCSSA013576	Caravana Tipo III Cuquío	UMM-3, 2009	029	Cuquío	140290092	Sauce De Pérez	202					JCSSA007836	Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal de Guadalajara
JCSSA013576	Caravana Tipo III Cuquío	UMM-3, 2009	029	Cuquío	140290112	Los Zapotes	216					JCSSA007836	Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal de Guadalajara
JCSSA013576	Caravana Tipo III Cuquío	UMM-3, 2009	029	Cuquío	140290167	La Esperanza	601					JCSSA007836	Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal de Guadalajara
JCSSA013576	Caravana Tipo III Cuquío	UMM-3, 2009	029	Cuquío	140290185	La Tapona	30					JCSSA007836	Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal de Guadalajara
JCSSA013576	Caravana Tipo III Cuquío	UMM-3, 2009	015	Autlán de Navarro*	140150001	Autlán de Navarro*	45,382						
JCSSA013576	Caravana Tipo III Cuquío	UMM-3, 2009	019	Bolaños*	140190001	Bolaños*	924						
JCSSA013576	Caravana Tipo III Cuquío	UMM-3, 2009	027	Cuautitlán de García Barragán*	140270001	Cuautitlán de García Barragán*	2,597						

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013576	Caravana Tipo III Cuquilo	UMM-3, 2009	043	La Huerta*	140430001	La Huerta*	7,891						
JCSSA013576	Caravana Tipo III Cuquilo	UMM-3, 2009	061	Mezquitic*	140610001	Mezquitic*	2,298						
JCSSA013576	Caravana Tipo III Cuquilo	UMM-3, 2009	068	Villa Purificación*	140680001	Villa Purificación*	5,277						
JCSSA013576	Caravana Tipo III Cuquilo	UMM-3, 2009	040	Hostotipaquillo*	140400038	Llano De Los Vela*	543						
JCSSA013576	Caravana Tipo III Cuquilo	UMM-3, 2009		1		10	2,773	4			1	1	
JCSSA013646	Caravana Tipo III Tlajomulco de Zúñiga	UMM-3, 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	140970039	El Ventarrón	74					JCSSA007836	Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal de Guadalajara
JCSSA013646	Caravana Tipo III Tlajomulco de Zúñiga	UMM-3, 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	140970051	El Tecolote	115					JCSSA007836	Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal de Guadalajara
JCSSA013646	Caravana Tipo III Tlajomulco de Zúñiga	UMM-3, 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	140970060	Acatitlán Los Ranchitos	98					JCSSA007836	Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal de Guadalajara
JCSSA013646	Caravana Tipo III Tlajomulco de Zúñiga	UMM-3, 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	140970402	Rancho los Ocotes	18					JCSSA007836	Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal de Guadalajara
JCSSA013646	Caravana Tipo III Tlajomulco de Zúñiga	UMM-3, 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	140970729	Las Varitas	107					JCSSA007836	Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal de Guadalajara
JCSSA013646	Caravana Tipo III Tlajomulco de Zúñiga	UMM-3, 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	140970777	Fracc. Rancho Alegre	8,441					JCSSA007836	Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal de Guadalajara
JCSSA013646	Caravana Tipo III Tlajomulco de Zúñiga	UMM-3, 2009	122	Zapotitlán de Vadillo*	141220019	Loma de Guadalupe*	157						
JCSSA013646	Caravana Tipo III Tlajomulco de Zúñiga	UMM-3, 2009	086	Tapalpa*	140860020	La Lagunilla*	288						
JCSSA013646	Caravana Tipo III Tlajomulco de Zúñiga	UMM-3, 2009	038	Guachinango*	140380045	Llano Grande*	249						
JCSSA013646	Caravana Tipo III Tlajomulco de Zúñiga	UMM-3, 2009	012	Atenguillo*	140120056	El Rodeo*	90						
JCSSA013646	Caravana Tipo III Tlajomulco de Zúñiga	UMM-3, 2009	017	Ayutla*	140170017	Ayutla*	7,244						
JCSSA013646	Caravana Tipo III Tlajomulco de Zúñiga	UMM-3, 2009	056	Santa María del Oro*	140560056	Santa María del Oro*	697						
JCSSA013646	Caravana Tipo III Tlajomulco de Zúñiga	UMM-3, 2009		1		6	8,853	4			1	1	
15	15	15		16		211	28,992	50		7	7	10	10

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,956,144.25 (Ocho millones novecientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIO

Entidad Jalisco

Trimestre: 2014

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	2 a 4 años	
	1 año	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				
Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2014)
--

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus en tratamiento					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados (metabólicamente)					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICOUTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
9.1	No. total de Citologías vaginal					
9.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
9.3	No. total Casos de Cáncer Cervicouterino					
9.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
9.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	13.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,956,144.25 (Ocho millones novecientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,956,144.25 (Ocho millones novecientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

ANEXO 9
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE JALISCO

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	8	\$426,432.80
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	4	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	8	\$1,192,229.44
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	1	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	3	\$111,771.51
							\$1,730,433.75

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$1,143,503.41
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$954,505.09
							\$2,098,008.50

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$490,072.89
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$409,073.61
							\$899,146.50

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	9.5	\$755,386.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$490,072.89
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$409,073.61
							\$1,654,533.30

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	9.5	\$503,591.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	9.5	\$326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	9.5	\$272,715.74
							\$1,103,022.20

\$7,485,144.25

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,956,144.25 (Ocho millones novecientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

ANEXO 10

Avance Financiero Ejercicio 2014

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) Trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA

COORDINADOR(A) ESTATAL DE
CARAVANAS

FIRMA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

FIRMA

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,956,144.25 (Ocho millones novecientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

ANEXO 11

Secretaría de Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2014

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE FINANZAS (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,956,144.25 (Ocho millones novecientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE JALISCO

FECHA DE VISITA
JULIO-DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,956,144.25 (Ocho millones novecientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,956,144.25 (Ocho millones novecientos cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Estado y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Jaime Agustín González Álvarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Ricardo Villanueva Lomelí**.- Rúbrica.